



UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – SUCRE
CONSEJO DE FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD
RESOLUCIÓN N° 077 DE 2015

“Por la cual se acepta una solicitud de transferencia a una estudiante del Programa de Enfermería”

EL CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE, en uso de sus facultades
 Legales, y

C O N S I D E R A N D O:

Que la joven **KAROLIN DEL CARMEN RODRÍGUEZ GONZALES**, identificada con cédula de ciudadanía No. **25.043.290**, solicitó transferencia y el reconocimiento de unas asignaturas cursadas en el programa de Enfermería de la Universidad del Zulia – Maracaibo (Venezuela),

Que la Ley 962 de 2005 en su Artículo 62. Dice textualmente “Homologación de estudios superiores cursados en el exterior. En adelante, la homologación de estudios parciales cursados en el exterior será realizada directamente por la institución de educación superior en la que el interesado desee continuar sus estudios, siempre y cuando existan los convenios de homologación. La convalidación de títulos será función del Ministerio de Educación Nacional”,

Que existe un convenio marco entre la Universidad del Zulia Venezuela y la Universidad de Sucre, en donde las instituciones de Educación Superior, manifiestan su voluntad de brindarse apoyo mutuo para el mejor desempeño de su misión,

Que en el marco de la flexibilidad del currículo y con el propósito de iniciar una experiencia de estudiantes de programas de universidades del exterior en el programa de la Universidad de Sucre, el Comité Curricular, recomienda la transferencia de la solicitante,

Que el Consejo de Facultad Ciencias de la Salud en su sesión del día 24 de noviembre del 2015 (Acta 026 de 2015), hechos los estudios correspondientes según lo establecido en los artículos 19 y 94 del Acuerdo 01 del 2010, consideró pertinente reconocer algunas asignaturas cursadas y aprobadas por la joven **KAROLIN DEL CARMEN RODRÍGUEZ GONZALES** identificada con cédula de ciudadanía No. **25.043.290**, en el Programa de Enfermería de la Universitaria del Zulia – Maracaibo (Venezuela).,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º. Aceptar la solicitud de transferencia presentada por la joven **KAROLIN DEL CARMEN RODRÍGUEZ GONZALES** identificada con cédula de ciudadanía No. **25.043.290**, para el periodo 01 de 2016 al Programa de Enfermería de la Universidad de Sucre,

ARTÍCULO 2º. Reconocer las asignaturas cursadas y aprobadas y que son homologadas en el Programa de Enfermería del plan de estudios vigente en la Universidad de Sucre, a la **joven KAROLIN DEL CARMEN RODRÍGUEZ GONZALES** identificada con cédula de ciudadanía No. **25.043.290**, así:

SEM	ASIGNATURAS CURSADAS	CRÉD	ASIGNATURAS A HOMOLOGAR	CÓDIGO	SEM.	CRÉD	INT. HOR.	NOTA
I	Lenguaje y Comunicación	2	Comunicación I	102559	I	3	4 TP	3.50
I	Sociedad y Salud	2	Socioantropología	102557	I	2	3 T	4.50
I	Educación para la Salud	2	Educación en Salud	401562	I	2	3 T	4.50
II	Morfología	5	Morfofisiología I	403564	II	3	4 TP	3.50
III	Fisiología	3	Morfofisiología II	403569	III	3	4 T	3.00
II	Bioquímica	4	Bioquímica	101563	II	2	3 TP	4.00





UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – SUCRE
CONSEJO DE FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD
RESOLUCIÓN N° 077 DE 2015

SEM	ASIGNATURAS CURSADAS	CRÉD	ASIGNATURAS A HOMOLOGAR	CÓDIGO	SEM.	CRÉD	INT. HOR.	NOTA
II	Microbiología y Parasitología	4	Microbiología	101565	II	3	4 TP	3.75
II	Metodología Estadística	3	Bioestadística	103570	III	2	3 TP	3.75
III	Farmacología Clínica	4	Farmacología	403568	III	3	4 TP	3.50

PARAGRAFO 1º: Para el caso de las asignaturas del área profesional cursadas que no se homologaron por tener un (1) crédito menos (Enfermería y Salud de Madre y Niño; y Enfermería y Salud del Pre-escolar, Escolar y Adolescente)

ARTICULO 3º. La aspirante en el primer y segundo período académico del 2016 debe cursar las asignaturas de los semestres del Programa de Enfermería, así:

PERIODO ACADÉMICO	ASIGNATURAS A CURSAR	SEMESTRE	CRÉDITOS	CODIGO
Periodo 01 – 2016	Cuidado Básico	I	9	401571
	Biología celular y molecular	I	3	101556
	Introducción a la Enfermería	I	2	401561
	Matemáticas	I	2	103560
	Cátedra de Vida Universitaria	I	1	401588
	TOTAL CRÉDITOS			17
Periodo 02 – 2016	Salud Colectiva	II	401567	6
	Comunicación II	II	102566	2
	Semiología	IV	403572	3
	Ética	IV	102573	2
	Epidemiología	IV	401574	3
	TOTAL CRÉDITOS			

ARTICULO 4º. El resto de asignaturas se cursarán acorde a lo reglamentado y a las equivalencias hechas en este estudio.

ARTICULO 5º La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Sincelejo, a los veinticuatro (24) días del mes de noviembre de 2015.

MARÍA LUCY HERNÁNDEZ CHADID
Presidenta

GIOVANI TORRES BARRIOS
Secretario - ad hoc